



FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No 5
CONVOCATORIA 2

Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado en Docencia, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Caldas.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en sesión ordinaria realizada el 05 y 07 de Marzo de 2018, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorías Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión.
- Monitores históricos.
-
- Número de estudiantes.
- Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas.
- Número de laboratorios.

Que mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorías académicas para cada Facultad, y que a la de Ingeniería le correspondieron 13 cupos y 42 para las Salas de Sistemas.



FACULTAD DE INGENIERÍA

Que el Consejo de Facultad mediante la Resolución N° 01 del 5 de mayo de 2020, aprobó las monitorias y la distribución de las Monitorias Académicas para el año de 2020, y se decidió que atendiendo a las actuales circunstancias de emergencia sanitaria no se convocarían las monitorias de salas de sistemas y de la monitoria académica de práctica.

Que mediante la Resolución N° 02 del 5 de mayo de 2020, se convocaron monitorias académicas para la facultad de ingenierías y se tomaron unas determinaciones.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías convocó para el departamento de Sistemas e Informática las monitorias de: Automatización y Control de procesos (1), Análisis y Diseño de Algoritmos (1 monitor) Programación II (1 monitor), Programación (III) (1 monitor), Redes de Computadores (1 monitor), Estructura de Datos (1 monitor).

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías convocó para el departamento de Ingeniería las monitorias de: Termodinámica I (1 monitor), Balance Materia y Energía (1 monitor), Investigación de Operaciones (1 monitor), Operación con Transferencias de Masas (1 monitor).

Que mediante la Resolución N° 03 del 6 de mayo de 2020, se modifica la resolución N° 2 del Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión no presencial del 15 de mayo de 2020 se decidió asignar para el departamento de sistemas la monitorias de Automatización y Control de Procesos, Programación II Programación III y para el departamento de Ingeniería: Operaciones con Transferencia de Masa, Termodinámica I, Investigación de Operaciones y Balance de Materia y Energía

Quedando entonces por asignar en el departamento de sistemas las monitorias de: Análisis y Diseño de Algoritmos (1 monitor), Redes de Computadores (1 monitor), Estructura de Datos (1 monitor).

Que el Consejo de Facultad en sesión del 26 de mayo de 2020 (Acta 16), decidió convocar nuevamente las monitorias de Análisis y Diseño de Algoritmos (1 monitor), Redes de Computadores (1 monitor), Estructura de Datos (1 monitor).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado que les serán asignadas las monitorias de: Análisis y Diseño de Algoritmos (1 monitor), Redes de Computadores (1 monitor), Estructura de Datos (1 monitor) se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.



FACULTAD DE INGENIERÍA

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ingeniería.	27 de Mayo de 2020 al 9 de junio de 2020 a las 12 del mediodía.	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co Publicación Pagina Web Institucional
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 27 de mayo de 2020 al 9 de junio de 2020 a las 12 del medio día	Se recibirán las solicitudes de monitorias en los siguientes correos: Para monitorias del Departamento de Sistemas: depto.sistemas@ucaldas.edu.co La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en días hábiles – De lunes a viernes.
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución.	Del 9 de Junio de 2020 al 12 de junio de 2020 al medio día.	Secretaría de Facultad de Ingenierías
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias	12 de junio de 2020	Consejo de Facultad.
Publicación de resultados.	16 de junio de 2020	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co Publicación Pagina Web Institucional



FACULTAD DE INGENIERÍA

Presentación de Recurso de apelación	17, 18 y 19 de junio de 2020	Al correo: sandra.ortiz@ucaldas.edu.co
Resuelve Recursos	23 de junio de 2020	Consejo de Facultad
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	24 de junio de 2020	Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS ACADEMICAS De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ingenierías, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a (4.0).
3. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección (sólo aplica para monitorias en docencia).
4. No tener sanciones disciplinarias.
5. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales
7. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016)

PARAGRAFO 2: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan deberán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior el estudiante que se presente a la presente convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo –conectividad).

Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formulario único de inscripción para elección de monitores.
2. Fotocopia de la Cedula ampliada al 150%
3. Recibo de matrícula.
4. Certificado de notas actualizados o constancia del SIA



FACULTAD DE INGENIERÍA

PARAGRAFO: *Para efectos de la verificación de requisitos no se exigirá que el recibo de matrícula sea presentado con **sello de pago**, por cuanto de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Acuerdo 017 del 5 de mayo de 2020 del Consejo Académico el pago de los derechos académicos se encuentra suspendido, el recibo de matrícula sólo será exigido con la finalidad de verificar el cumplimiento del requisito del Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016.”*

ARTÍCULO CUARTO. – DE LA INSCRIPCION: La inscripción se hará en el formato anexo a la presente resolución con el fin de llevar un orden en las inscripciones y el cual debe ser enviado a los correos autorizados en los departamentos.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación requerida en la convocatoria. Las inscripciones se realizarán por correo electrónico, a las direcciones antes señaladas. Para el efecto, se dejará fecha y hora donde conste el recibimiento de los documentos, o se enviara correo confirmando el recibo de la información según sea el caso. Para efectos del cumplimiento del requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, dicho correo será reconfirmado con el profesor una vez recibida la información.

ARTÍCULO QUINTO: Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO - DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO. Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y los documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar universitario, suscrita por el Decano.

PARÁGRAFO 1°: El Decano, con los Directores de las dependencias dará a conocer a los estudiantes designados como monitores académicos, los derechos y deberes frente a la institución y harán firmar una copia del programa de trabajo como acta de compromiso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES REQUERIDOS: El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.



FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO OCTAVO. – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de las respectivas monitorias se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- En caso de empate entre los aspirantes para Monitorias Académicas se tomará como factor de decisión la nota más alta en la respectiva asignatura y en caso de presentarse empate se procederá entonces a asignar a quien tenga un mayor promedio acumulado hasta el periodo académico inmediatamente anterior.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Manizales 26 de mayo de 2020

Maria Helena Mejia Salazar

MARÍA HELENA MEJÍA SALAZAR
PRESIDENTE

Sandra Liliana Ortiz Alvarez

SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ
SECRETARIA

**FACULTAD DE INGENIERÍA****FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA ELECCIÓN DE MONITORES ACADÉMICOS**

MONITORIA A LA QUE ASPIRA: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRES _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CÓDIGO: _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____ TEL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ CEL: _____

FORMACION ACADÉMICA**A. EDUCACIÓN SUPERIOR:**

- Programa al que está matriculado: _____
- Fecha de Ingreso al Programa: _____

Observación: Es responsabilidad del aspirante adjuntar el promedio acumulado de notas y nota definitiva de asignatura, si aspira a monitoria en docencia (Acuerdo 11 de 2005, Consejo Superior), el cual podrá ser impreso desde la Web.

Adicionalmente debe adjuntar copia del recibo de matrícula del periodo 2020-I a fin de verificar el requisito del Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016.

B. OTROS ESTUDIOS

CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS	INTENSIDAD HORARIA	AÑO DE REALIZACIÓN
1.		
2.		
3.		

COMPETENCIAS DE DESEMPEÑO

Monitorias anteriores: Si ____ No ____ Cuál _____

Docente que certificará sus competencias *El estudiante será responsable del envío de la información por parte del docente en los términos del artículo 4° de la Resolución 002 de mayo de 2020*);